

DECRETO N° 2.431,

TEMUCO, 29 AGO 2007

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.664 de fecha 19 de junio de 2007, que aprueba las Bases Administrativas y Especiales de la Propuesta Pública N° 58-2007, para la "Contratación Servicio de Aseo para Interior del Mercado Municipal"

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.995 de fecha 31 de julio de 2007, que adjudica la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior al oferente Marco Andrés Mora Parada..

3.- El Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha , 20 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Marco Andrés Mora Parada, por el período de dos años, el cual podrá ser renovado por igual período de tiempo, por única vez.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Aseo para Interior del Mercado Municipal celebrado con fecha 20 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Marco Andrés Mora Parada, por el plazo de dos años, a contar del 01 de agosto de 2007, hasta el 31 de julio de 2009, el cual podrá ser renovado por igual período de tiempo, por única vez.

2.- En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la empresa Marco Andrés Mora Parada, entrega una boleta de garantía N° 0092728 del Banco de Crédito e Inversiones por el monto de 182,10 UF, tomada con fecha 16 de agosto de 2007, con vencimiento al 30 de septiembre de 2009.

3.- El gasto total del contrato que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma de 4.370,40 UF (cuatro mil trescientos setenta coma cuarenta Unidades de Fomento).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



LUIS CARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE

RSR. /APC.

c.c. Dpto. Gestión Administrativa  
Dpto. Gestión de Abastecimiento  
Dirección de Control  
Oficina de Partes  
Interesado

Ref: 2007  
Ofc: 5173/01-08-07  
\$17.298.713.-

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTERIOR MERCADO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco – Marco Mora Parada

En Temuco a 20 de agosto de 2007 comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7 representada por su alcalde, señor Francisco Huenchumilla Jaramillo, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111- k, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco y, por la otra el Señor Marco Andrés Mora Parada, Cédula Nacional de Identidad N° 10.730.269-7, en adelante e indistintamente el "prestador", con domicilio en calle Los Baqueanos N° 0520, Fundo el Carmen de la ciudad de Temuco y exponen lo que sigue:

### PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.664 de fecha 19 de junio de 2007, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 58- 2007 "Contratación Servicio de Aseo para Interior del Mercado Municipal".

### SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 1.995 de fecha 31 de julio de 2007 la Propuesta Pública "Contratación Servicio de Aseo para Interior del Mercado Municipal" fue adjudicada al señor Marco Mora Parada. Copia del citado Decreto se entiende formar parte del presente contrato.

### TERCERA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde señor Francisco Huenchumilla Jaramillo encarga la prestación del Servicio de Aseo para el Interior del Mercado Municipal, a don Marco Mora Parada, quien por su parte acepta y se obliga a prestar dicho servicio.

### CUARTA

El presente contrato de prestación de servicios empezará a regir a partir del día 1 de agosto de 2007 y tendrá una duración de dos años contados desde esa fecha. Se deja expresa constancia que la prestación del servicio se inició el día 1º de agosto de 2007.

### TERCERA

El servicio que por este acto se contrata deberá ser prestado dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 58- 2007 "Contratación Servicio de Aseo para Interior del Mercado Municipal".

#### CUARTA

El precio que la Municipalidad pagará por la prestación del servicio será la suma mensual de 182,1 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, pagaderos en la forma y condiciones que se indican en la cláusula siguiente.

#### QUINTA

El precio del servicio será pagado por la Municipalidad de Temuco dentro de los 10 días hábiles siguientes del mes en que se prestaron los servicios, previa presentación de la factura respectiva por el prestador de los servicios, debidamente visada por el Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco. Operaciones, debiendo esta ir acompañada con listado del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal; copia de los comprobantes de sueldo de todo el personal que trabaja y que trabajó durante todo el mes en que se cobran los servicios, documento de la Inspección del Trabajo en que conste no tener reclamos pendientes por problemas provisionales y/o laborales en relación con el personal del contrato y; copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales y de salud correspondiente a todos los trabajadores que estén o que hubieren prestado servicios durante el mes en que se cobran dichos servicios. El pago se efectuará por periodos mensuales vencidos. En el último pago por la prestación del servicio, el prestador deberá acompañar junto con los documentos referidos, los finiquitos correspondientes.

#### SEXTA

La prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes que dicen relación con el servicio que por este contrato se obliga a prestar, tanto por la prestación del servicio mismo, como en su relación interna con el personal encargado de efectuar el aseo, respondiendo además de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

#### SÉPTIMA

La prestadora del servicio no podrá ceder o transferir a terceros a cualquier título el contrato. Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio. Del mismo modo le queda expresamente prohibida la subcontratación total o parcial, para dar cumplimiento a las obligaciones del presente contrato. Salvo autorización expresa de la Municipalidad de Temuco otorgada en los términos del artículo 20 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 58- 2007 " Contratación Servicio de Aseo para Interior del Mercado Municipal".

#### OCTAVA

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone al prestador del servicio esta hace entrega a la Municipalidad de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0092728 del Banco de

Crédito e Inversiones, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 16 de agosto de 2007, por la suma de 182,10 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de septiembre de 2009.

#### NOVENA

Se entienden formar parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, los siguientes documentos:

- Decreto Alcaldicio N° 1.664 de fecha 19 de junio de 2007
- Decreto Alcaldicio N° 1.995 de fecha 31 de julio de 2007
- Acta de proposición de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 10 de julio de 2007.  
Bases Administrativas Generales , Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 58- 2007 " Contratación Servicio de Aseo para Interior del Mercado Municipal".

#### DECIMA

La personería del señor Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 4 de diciembre de 2004, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de la misma fecha.

#### UNDÉCIMA


La partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### DUODÉCIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador de los servicios.

  
MARCO A. MORA PARADA  
PRESTADOR DEL SERVICIO



  
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE

  
SNB/MRA/mad

FIRMO ANTE MI. - al anverso, don MARCO ANDRES MORA PARADA, cédula de identidad Nro. 10.730.269-7. TEMUCO, 22 de Agosto de 2007.-



DECIMA

La persona del señor Francisco Huenschumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 4 de diciembre de 2004, aprobado por Decreto Alcaldía N° 3.270 de la misma fecha.

UNDÉCIMA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador de los servicios.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE

MARCO A. MORA PARADA  
PRESTADOR DEL SERVICIO

